

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Julio Ocho (8) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, y en ocasión a la pandemia mundial por el COVID 19, la cual no permitió evacuar la diligencia programada en auto anterior por salubridad pública, se procede a reprogramar fecha para llevar a cabo la precitada diligencia, la que tendrá lugar el próximo 23 del mes de Julio a la hora de las 2:30 pm del presente año (2.020).-

Frente a lo demás aspectos se ha de estar a los insertos decretados en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCÍO CHACÓN HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Julio Ocho (8) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, y en ocasión a la pandemia mundial por el COVID 19, la cual no permitió evacuar la diligencia programada en auto anterior por salubridad pública, se procede a reprogramar fecha para llevar a cabo la precitada diligencia, la que tendrá lugar el próximo 13 del mes de Julio a la hora de las 3:30pm del presente año (2.020).-

Frente a lo demás aspectos se ha de estar a los insertos decretados en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ